

Bogotá D.C. 25 de abril de 2.019

Doctor

SERGIO FLÓREZ RONCANCIO

Coordinador Grupo Procesos en Liquidación I

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

REF. INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXP. 62332

NIT. 890504655-7

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 991 de 2018, en mi calidad de liquidadora de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** me permito remitir para su aprobación el contrato de prestación de servicios que fue suscrito con el ingeniero **JAVIER CAMILO FIERRO CANO** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.697.640, por los meses de febrero y marzo del año en curso.

Teniendo en cuenta que el ingeniero venia apoyando el proceso de liquidación judicial desde se apertura, se hizo necesaria su colaboración en el manejo de inventarios en patios y su apoyo en la información requerida para venta o adjudicación de los activos de la concursada.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ

Liquidadora IST S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ** quien obra en su calidad de liquidadora de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"** identificada con el NIT. 890.504.655-7, debidamente nombrada para tal efecto por medio del auto No. 400-0000344 de fecha 21 de enero de 2.019 de la Superintendencia de Sociedades, quien se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **JAVIER CAMILO FIERRO CANO** con cédula de ciudadanía No. 7.697.640, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** ha apoyado el proceso de liquidación judicial desde su apertura, se contará con su colaboración en el manejo de inventarios en patios y apoyo en la información requerida para la venta o adjudicación de los activos de la concursada por los meses de Febrero y Marzo de 2019.

Las demás que sean necesarias para el adecuado acompañamiento en el proceso de liquidación judicial de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**.

2. **AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** tiene carácter de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. **AUTONOMÍA DE GESTIÓN:**
EL CONTRATISTA desarrollará su trabajo de acuerdo con la ley.

4. **DURACIÓN:**
El término de duración del presente contrato se extiende por los meses de Febrero y Marzo de 2019.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

6. **TRABAJOS ADICIONALES:**
Cuando por virtud de este contrato y de las obligaciones nacidas de él, haya necesidad de contratar trabajos o servicios adicionales, y éstos sean originados por hechos y causas imputables al contratista, éste renuncia a reclamar posteriormente contra **LA CONTRATANTE** con ocasión de los sobrecostos en que pudiera incurrir como consecuencia de la elaboración de los trabajos adicionales. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** no está obligado a prestar a **LA CONTRATANTE** servicios distintos a los que son objeto de este contrato y la prestación de cualquier otro servicio distinto requerirá autorización de **LA CONTRATANTE**.

7. **HONORARIOS:**
El valor de los honorarios será la suma mensual de dos millones de pesos moneda legal (\$2.000.000,00) durante los meses de Febrero y Marzo de 2019 en la liquidación de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**.

8. **TITULO EJECUTIVO:**

Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso y 100 del Código de Procedimiento Laboral.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil diez y nueve (2.019).



MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ
C.C. No. 30.300.602 de Manizales
Liquidadora I.S.T. S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"
LA CONTRATISTA



JAVIER CAMILO FIERRO CANO
C.C. No. 7.697.640
EL CONTRATISTA

RE: INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. CO...

W webmaster@supersociedades.gov.co
Vie 26/04/2019 3:52 PM
Usted ∨



Buenos días Señor Usuario

De acuerdo a su solicitud, le informo que a esta se le asigno el numero de radicado 2019-01-164122

Cordialmente.



Gestión Documental
Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

De: MARTHA CECILIA SALAZAR [mailto:macesa_44@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 25 de abril de 2019 07:39 PM

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

Asunto: INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo:

Me permito adjuntar lo enunciado.

Atentamente,

MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ
Liquidadora IST S.A.S. en liquidación judicial

